

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

31438 *CASTELLÓN SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
CÍTRICOS SAFONT BARTOLL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles Castellón Siglo XXI, sociedad limitada y Cítricos Safont Bartoll, sociedad limitada, celebradas el día 30 de noviembre de 2012, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada, con traslado, sin extinguirse, de parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica integrada por la rama de actividad de agricultura, a favor de la entidad beneficiaria Cítricos Safont Bartoll, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se escinde, en los términos del proyecto común de escisión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en fecha 30 de junio de 2012.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria ampliará su capital social recibiendo el mencionado patrimonio segregado, y la sociedad escindida reducirá su patrimonio neto, mediante la reducción de sus reservas de libre disposición, en el valor del referido patrimonio segregado.

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en el artículo 42 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances que les sirven de soporte. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellón de la Plana (Castellón), 1 de diciembre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración de Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Cítricos Safont Bartoll, Sociedad Limitada, don José Luis Safont Centelles.

ID: A120085324-1